

Actas de la sesión de la Honorable Cámara del Senado del diez de setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, por la tarde.

Sesmais:

- I.- Se instala la sesión.
- II.- Se lee el acta de la sesión del nueve de setiembre y se la aprueba.
- III.- Se lee la sumilla de comunicaciones, algunas de las cuales pasan a sus respectivas Comisiones.
- IV.- Se da lectura de la licencia del Honorable Mauro Velásquez y se dispone que se llame al Senador suplente por la Provincia de los Ríos.
- V.- Se lee la Exposición de Motivos sobre Reforma a la Ley de Asistencia Pública, en discusion el Proyecto de Reglamento, se lo aprueba con varias indicaciones, y se ordena pase a segunda.
- VI.- Se discute en segunda el Proyecto de Repoblación Garadeta.
- VII.- El Honorable Saad propone un artículo sustitutivo al quinto que acaba de suplementarse. - Aprobado el Proyecto, la Presidencia recomienda que dicho Proyecto sea redactado por la respectiva Comisión, para que después sea enviado a la Honorable Colegisladora.
- VIII.- Termina la sesión.

Se instala a las cuatro y media de la tarde bajo la presidencia del Excelentísimo Señor Vicepresidente de la República, y concurren los Honores: Andrade Maldonado, Andrada Cevallos, Alfaro, Argote, Borda, Cordero, Corral, Chávez, Chacón, De la Torre, Durango, Egas, Espinel, García, Gavilanes, González, Guzmán, Granda Cevallos, Guerrero, Heredia Crespo, Jaramillo, James, Loo, Muñoz, Miranda, Maldonado Cotmejo, Mata Martínez, Paredes, Pérez Echanique, Palacios Dario Virgilio, Plaza,

Palacio García, Ruiz, Romero, Salom, Saad, Durono Oñate, Hernando Colón, Villacis, Varea, Velásquez, Castillo y el Vicepresidente doctor Abel Gilbert. - Actúa el infrascrito Secretario. - Se lee el acta de la sesión del nueve de este mes y se aprueba. - Se da cuenta en Sevilla de varias comunicaciones según el Memorándum elaborado. - El señor Presidente del Concejo Municipal de Babá, agradece a la Honorable Cámara por la resolución favorable a la solicitud elevada por el Concejo de Babá y referente a los fondos de agua potable (Número cuenta cuarenta y nueve, de diciembre nueve). - El señor Presidente del Concejo de Tatuma solicita que se mantengan inalterables los límites de 1.000.000 (Millon doscientos tres mil) para el año de diez. - El señor Alcalde de Elbaiza solicita que se asigne una partida presupuestaria de un millón de suces para la ejecución de las obras hidráulicas de la Planta Eléctrica Municipal para la compra de aparatos y materiales eléctricos (Número doscientos veintiseis de diciembre nueve). - El señor Presidente del Tribunal Electoral Provincial del Chumborazo insinua algunas reformas a la Ley de Elecciones (Oficio número doceientos diez y nueve E.E.P. de diciembre diez). - El señor Pietot de la Universidad de Cuenca impugna la aprobación del artículo que consta en el Proyecto de la Ley Orgánica del Poder judicial y referente al grado de una corporación que deberían rendir los egresados de la Facultad de Jurisprudencia (Oficio número setentiséis, de octubre de diciembre). - El señor Ministro de Defensa Nacional envía un proyecto de reformas a la Ley de Servicio y Trabajo Obligatorio en las Fuerzas Armadas. - Dichas comunicaciones pasan a las Comisiones parlamentarias. La Secretaría da lectura a la licencia presentada por el Honorable mauro Velásquez del texto siguiente: Querido, diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. - Excelentísimo Presidente de la Honorable Cámara del Senado. Presente - Por calamidad doméstica debo ausentarme necesariamente a la ciudad de Guayaquil, por el tiempo de diez días. Con tal motivo, solicito de Su Excelencia y por su digno intermedio de la Honorable Cámara del Senado una licencia sin sueldo por el número de días indicados. Del Excelentísimo Señor Ministro.

muy atentamente, (f). doctor Mano Velasquez C., En consideración, se concede la mencionada licencia. El H. Argote Villamil: Señor Presidente: Una vez que se le ha concedido la licencia de diez días que ha solicitado el Honorable compañero doctor Velasquez, me parece que debería llamarle al suplente doctor Ponce Duque, si la Cámara así lo recuerda. El H. Velasquez: Señor Presidente: Agradezco la bondad de mis colegas y pido a la H. Cámara que, como una deferencia especial para la Provincia de Los Ríos, se llame al Senador suplente doctor Ponce Duque, por cuento en estos días van a tratar los problemas que atañen a nuestra provincia. El H. Miranda: Señor Presidente: En efecto, en estos mismos días debe discutirse un proyecto de la provincia de Los Ríos; con tal motivo, suplico también de mi parte que se llame al doctor Ponce Duque. - El Honorable Argote Villamil: Señor Presidente: Quiero aclarar de una vez que el doctor Ponce Duque no es gerente del Banco de Jermenito, conforme se dice en la Cámara. - El H. Villacis: Señor Presidente: Debe hace varios días tengo presentado un Proyecto de Reformas a la Ley de Asistencia Pública. Ruego a su Señoría se digne dar hoy la primera discusión. El H. Velasquez: Señor Presidente: Durante el Congreso Extraordinario que se verificó en Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, tuvimos el honor con mi colega Villacis de ser designados para esta Comisión de Asistencia Pública y Beneficencia y durante aquella época mi colega se preocupo mucho de cumplir su cometido y ha elaborado este proyecto que yo no he tenido ningún inconveniente en firmarlo, y, por el contrario me ha sido muy honroso adherirme a las ponencias que la presenta. Se da cuenta del Informe presentado por la Comisión de Beneficencia y Asistencia sobre dicho proyecto de Reformas, cuyo texto es el siguiente: República del Ecuador. Cámara del Senado. Materia del Informe: Dando segón del estudio hecho al Proyecto de Reforma a la Ley y Reglamento vigente de la Asistencia Pública. Señor Presidente de la H. Cámara del Senado, presente. - Señor Presidente: Vuelta Comisión Sexta, de Beneficencia, Asistencia Pública, Sanidad e Higiene, después de un detenido estudio al Proyecto de Reforma a la Ley y Reglamento vigente de las Juntas de Asistencia Pública presentado por los H. Ers. Manuel Villacis y Mano Velasquez Cárdenas, opina porque se le dé curso, con las siguientes modificaciones y adiciones: El artículo segundo, añadirle a su primer inciso, una literal más, que diga: h.) Organización de servicios de Emergencias. El segundo inciso del mismo artículo

segundo, al numeral uno), después de las palabras: "la Caja del Seguro", añega: "juntas de Beneficencia y Municipios". El artículo quinto, donde dice: "Ministerio de Pensiones Sociales y Salubridad", debe decir: "Ministerio de Pensiones Sociales y Asistencia Pública". Al artículo séptimo, a su primer inciso, en su última parte, se suprime la siguiente frase: "y tenga una duración mínima de dos horas". Al artículo octavo, en el segundo inciso de la literal d), donde dice: "y en caso de que la junta lo considere", debe decir: "y en caso de que a juicio la junta lo considere", y después de las palabras "desventajoso o difícil", añadir "por causas imputables al administrador, y después del citado deliberamiento, queda modificando y redactando en su última parte, en la siguiente forma: "los juntas quedarán facultadas para resolver, Anular o Modificar dichos contratos etc., etc."

Al artículo décimo, en su segundo inciso, donde dice: "por los períodos", debe decir: "por un período más". El artículo decimotercer, en su primer inciso, donde dice: "un representante", dirá: "un representante Médico". El inciso segundo del mismo artículo, queda modificado y redactado en la siguiente forma: "Los Delegados del Consejo Provincial y del Consejo Cantonal, durarán dos años en sus cargos; el Delegado de la Junta Central de Asistencia Pública y el representante médico del Poder Ejecutivo, durarán tres años, pudiendo ser reelegidos". En el cuarto inciso, de este mismo artículo, en lugar de "dentro del recinto grano de consumo, quiniedad", deberá decir: "dentro del Recinto grano de consumo quiniedad, etc. etc.

Este es el criterio de nuestra Comisión, que deja a salvo el mejor parecer de la H. Cámara - Del Señor Presidente, muy atentamente, (ff). Ofrendado Sooy Morilla, Julio Enrique Pérez, Presidente de C. - Alberto Jarrín. - Lcdo el de la Corte. Nota: se deja aclarado, que el H. Senador, Dr. Manuel Villavicencio, no suscribe el presente Informe, por ser uno de los autores del Proyecto. — República del Ecuador. Cámara del Senado. El Congreso de la República del Ecuador. Decreta: las siguientes reformas a la Ley y Reglamento vigente de Asistencia Pública: El artículo primero, dirá: "Toda persona tiene derecho a solicitar y ser atendido en los servicios de Asistencia Pública. En caso de tratarse de individuos pobres, indigentes o desvalidos, tendrá mayor preferencia y la asistencia será completamente gratuita". El artículo segundo, dirá: "Corresponde a la Asistencia Pública las siguientes funciones de orden social: a) Asistencia de Enfermos; b) Asistencia y cuidado de los ancianos; c) Asistencia y protección de ancianos, inválidos, mendigos, crónicos e inútiles".

d) Asistencia y protección de embarazadas y parturientas; e) Clasificación, educación y formación profesional de niños desamparados; f) Protección general a la infancia; y g). Creación de preventorios para los niños de padres leprosos. Además de estas funciones fundamentales, la Asistencia Pública colaborará: - libro) con las demás entidades que prenegan fines semejantes, análogos o parecidos como la Sanidad, la Liga Ecuatoriana Antituberculosa, los Servicios Médicos de la Caja del Seguro etc., etc., (los) con las Universidades del País, a fin de contribuir a la mejor preparación y capacitación del elemento docente de sus Facultades de Medicina. - El artículo quinto, dirá: "la Asistencia Pública dependerá, en lo que la actual ley determina, del ministro de Pionerismo, Social y Salubridad. - El artículo sexto de la ley, reformado por el artículo primero del Decreto supremo número doscientos cincuenta y nueve, promulgado el ochavo de junio de mil novecientos treintiess, en sus dos primeros incisos, dirá: "Habrá juntas Centrales de Asistencia Pública en Quito, Cuenca y Guayaquil, cada una de dichas juntas se integrará, respectivamente con el Director de Asistencia Pública, quien la presidirá y será nombrado por el Ejecutivo; por un Vocal representante de la Facultad de Ciencias Médicas, elegido por dicha Facultad de entre sus Profesores titulares; un Vocal representante del Municipio de la Capital de la respectiva Provincia; un Vocal representante del Concejo Municipal y un Vocal representante de la Comisión de Agricultura local. Todos estos miembros serán elegidos por las respectivas entidades. Los Vocales principales tendrán los respectivos suplementos, elegidos en igual forma y por las mismas entidades designadas en esta ley. - Los demás incisos del artículo sexto, se declaran vigentes. El artículo séptimo, dirá: Los Vocales de las Juntas de Asistencia Pública no percibirán sueldo por sus servicios; pero quedan facultados las Juntas de Asistencia Pública para abonar hasta la cantidad de cien sueldos por cada sesión a la que asistan los Vocales, siempre que no pasen de una por semana y tengan una duración mínima de dos horas. El ejercicio de Vocal de las juntas es obligatorio por un período e incompatible con el desempeño de cualquier

otro empleo o cargo munucioso en la Asistencia Pública, o cual quiera de sus dependencias.- Los Vocales representantes del Municipio y del Consejo Provincial durarán dos años en sus cargos; los otros dos, tres años, pudiendo ser reelegidos, de acuerdo con las disposiciones legales.- Las letras d), uno y m) del artículo octavo dirán: - d) En casos de Administración de las haciendas la administración tendrá lugar mediante un administrador caucionado, quien recibirá como tasa administración un porcentaje del producto líquido del fondo, según se determine. m) El mismo Reglamento, con aplicación a la cargo de director portavoz, podrá recibir una suma mensual por sus servicios, pero en ningún caso, las dos formas de pago a la vez.. Los contratos de administración serán renovados cada año económico y en caso de que la junta lo considere desventajoso o suficiente, las juntas quedan facultadas para resolver dichos contratos, cual quiera que sea el tiempo para el cual se hubieren establecido". Los dos incisos que preceden constituirán la continuación del que hoy rige en la Ley vigente.- Uno)" "Nombrar a favor el personal técnico y administrativo de sus dependencias"- m) "Nombrar, alumnos internos y externos para cada una de las salas o servicios hospitalarios previa terna presentada por los Jefes de Sala y Directores de los establecimientos.- Estos alumnos podrán ser remunerados libremente por las juntas de Asistencia Pública, las cuales remunerarán sus servicios".- El inciso segundo del artículo diez dirá: - "Los Directores de Asistencia Pública serán elegidos por el Poder Ejecutivo, durarán cuatro años y gozarán del sueldo que les asigne el respectivo Presupuesto. Los Directores de Asistencia Pública pueden ser reelegidos hasta por dos períodos más".- El artículo once, agréguese en la letra d), después de "personal judicial", lo siguiente: "Jefes de Departamentos, Inspectores, Habilitados, Administradores, Contabilistas y personal secundario de oficina". Del artículo doce, supírase el inciso tercero del mismo.- El artículo diecisiete, dirá: "En cada una de las Capitalas

de Provincia, con excepción de Quito, Guayaquil y Cuenca, existirá una junta denominada Junta Provincial de Asistencia Pública, integrada así: por el Subdirector de Asistencia Pública, que la presidirá, el Alcalde Cantonal; de un Delegado nombrado por el Consejo Provincial; de un Delegado de la respectiva Junta Central de Asistencia Pública y de un Representante del Poder Ejecutivo.- "Los Delegados del Consejo Provincial y del Poder Ejecutivo durarán dos años en sus cargos, pudiendo ser reelegidos indefinidamente como los de las Juntas Centrales de Asistencia Pública y el Delegado de la Junta Central, durará tres años, pudiendo, asimismo, ser reelegidos indefinidamente.- Los cuatro Vocales tendrán sus respectivos suplentes, elegidos en igual forma que los principales.- A excepción del personal con título técnico en los diferentes ramos de la medicina no podrá ejercer empleo alguno en la Asistencia Pública, ni en las Casas o Servicios y más dependencias que estén a su cargo bajo su dirección, administración o custodia, quienes fueron pacientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segunda de afinidad con los Directores o Subdirectores de Asistencia Pública o los Vocales de las respectivas Juntas Centrales o Provinciales". - "Suprimase el artículo treinta y dos, lo mismo que el artículo treintiuno y del artículo treinta y cuatro, queda suprimido el inciso segundo.- Las presentes reformas entrarán a regir desde su promulgación en el Registro Oficial y de su cumplimiento quedan encargados los señores Ministros de Previsión Social, Asistencia Pública y Salubridad.- Dado etc.- (f) Doctor Manuel Villacis.- (f) Mario Cabezas.- (f) Mauro Velasquez Cerillos."

El Honorable Guzmán:- Señor Presidente: Me parece que aquí termina la parte pertinente al informe, porque si es verdad que, de acuerdo con el precepto constitucional, todo proyecto debe presentarse con Exposición de Motivos y luego pasa a la respectiva Comisión para que ella dictamine si es conveniente o inconveniente y luego dar el curso correspondiente, esto ya está cumplido en la primera parte del Informe que acaba de leerse, de manera que todo lo que figura como aditamentos o modificaciones, pueden tomarse como

indicaciones que se hagan en el curso de las discusiones, ya para ahorrar el tiempo si se suspende el Informe en la parte ya favorable a la tramitación.- El Honorable Gualdano: - Señor Presidente: Para facilitar la discusión del Proyecto me permito informar que en la primera página se encuentran las reformas que la Comisión introduce al Proyecto del doctor Villacis. Del segundo folio al cuarto se encuentran las reformas que introduce el autor del Proyecto. El luego viene apropiadamente el Proyecto. Reformas a la Ley de Asistencia Pública, en el cual se encuentra el criterio económico de la Comisión y también el del doctor Villacis, por tanto, para simplificar más la discusión pido que entremos de una vez a discutir la última parte.- El Honorable Villacis: - Señor Presidente: como estoy absolutamente de acuerdo con las reformas que ha introducido la Comisión, creo que simplemente debe leerse las reformas aprobadas por los autores del Proyecto, para información de los Honorable colegas.- Consultada la Cámara, aprueba el Informe aprobando la indicación del Senador señor jugmán.- Al enunciado, se discute el artículo primero del Proyecto concordante: el artículo primero dirá: "Cada persona tiene derecho a solicitar y ser atendida en los servicios de Asistencia Pública. En caso de fuerza de individuos pobres, indigentes o desvalidos, la asistencia será completamente gratuita".-

El Honorable Vicepresidente doctor Gilbert: No estoy conforme en el acuerdo en que la atención de la Asistencia Pública no me indica que hacer con la fuerza de los hombres; tiene que limitarse a su labor, atender tanto al millonario como al invalido, con la misma preferencia. Esta es la indicación que me permite hacer.-

El Honorable Velásquez:

Señor Presidente: Parece que el artículo está bien claro: "toda persona tiene derecho". "Toda persona debe ser atendida".- El Honorable Velásquez, termina indicando que el artículo se lo divide y que el artículo segundo se lo redacte así: "Excluyéndose de individuos pobres, indigentes o desvalidos, la asistencia será especial y complementaria

BRA

"gratuita". - Con estas indicaciones anteriores pasa el artículo a segunda.

El Honorable Villacis:

Señor Presidente: Querría que el Señor Secretario de lectura artículo por Artículo, y entonces se verá la modificación sustancial que se ha hecho precisamente donado todo derecho a toda persona de ocupar los servicios asistenciales de la Constitución; pero, en igualdad de circunstancias se ha de preferir al rico & al pobre; al pobre porque el rico tiene mayores facilidades para hacerse atender.- De leer el artículo segundo de la Comisión: "El artículo segundo, dice: Corresponde a la Asistencia Pública las siguientes funciones de orden social:

- a) Asistencia de enfermos;
- b) Asistencia y cuidado de los alienados;
- c) Asistencia y protección de ancianos, inválidos, mendigos, crónicos e incurables;
- d) Asistencia y protección de embarazadas y parturientas;
- e) Asistencia, educación y formación profesional de niños desamparados;
- f) Protección general a la infancia, y g) Creación de preventorios para los niños de padres leprosos.- Además, de estas funciones fundamentales, la Asistencia Pública colaborará: (lmo) con las demás entidades que persiguen fines semejantes, amilagos & parecidos como la Sociedad, la Liga Ecuatoriana Antituberculosa, los servicios Médicos de la Caja del Seguro, etc. etc. - Dos) con las Universidades del País, a fin de contribuir a la mejor preparación y capacitación del elemento técnico de sus Facultades de Medicina.

El Honorable Pérez Echamique:

Señor Presidente: Pido se suprima la letra b) del Proyecto.

El Honorable Corral:

Señor Presidente: Querría que el Honorable Villacis me explique si la palabra "crónicos" se refiere a los ancianos.-

El Honorable Villacis:

Señor Presidente: Me permite manifestar al Honorable Corral que "crónicos" se refiere a enfermos crónicos.-

El Honorable Muñoz Cabigas:

Señor Presidente: Como indicación pido que el numeral c) diga: "enfermos crónicos e incurables".

El Honorable Borgo:

Señor Presidente: Dijo se desprima en el artículo veinte la palabra "Municipios" porque nada de demasianzas tienen los municipios con las funciones de la Alcaldía Pública. - El Honorable Cárdenas: Pido que en vez de... "y los Municipios", se diga: "Las Municipalidades".

El Honorable Corral:

Señor Presidente: Como indicación solicito que en vez de "Municipios" diga "Municipalidades".

El Honorable Pérez:

Señor Presidente: En el numeral segundo conviene también añadir "Facultad de Medicina y Farmacia".

El Honorable Corral:

Señor Presidente: Me permito indicar que dice: "Facultad de Ciencias Médicas". - Con los antecedentes anteriores pido se desprima el artículo segundo de las Reformas. - El artículo que refiere el artículo quinto de la Ley pasa a siguiente. Así como se ha presentado la Comisión. En consideración el artículo sexto de las Reformas.

El Honorable Maldonado Cárdenas:

Señor Presidente: Dijo que conste en este Artículo también un Representante Vocal por las Asambleas Electorales de los Departamentos de la República.

El Honorable Cárdenas:

Señor Presidente: Dijo se agregue también la Junta de Alcaldía Pública de la ciudad de Loja.

El Honorable Villalba:

Señor Presidente: Aquí se está hablando de la Junta Central de los juntas Centrales de Alcaldía Pública, que son tres, y en todos los provincias existen juntas Provinciales. Talvez conforme señala el Honorable Cárdenas habrá que añadir la Junta Central de Loja.

El Honorable Muñoz Cabral:

Señor Presidente: Deverá se tome en consideración que la Junta Central de Quito comprenda a Napo, Pastaza y la de Cuenca a la de Santiago Zamora.

El Honorable Ptoz. Colomé:

Señor Presidente: Me permito sugerir que en lugar de la palabra "jurisdicción" se diga "acción".

El Honorable Borga:

Señor Presidente: Pregunto a los Honoresables Representantes por el Cto si no les sería más conveniente pertenecer a las Provincias Ilustres.

El Honorable Andrés F. Córdova:

Señor Presidente: No me parece muy conveniente que la provincia de El Cto en este asunto pertenezca al Cusco, ya que aún no termina la carretera que las vinculará más. Con las indicaciones anteriores para la segunda. - En consideración el artículo séptimo propuesto por la Comisión. - El Honorable Ptoza: Señor Presidente: Propongo como indicación que los cargos que desempeñen los Miembros del Directorio, sean ad-honorem.

El Honorable Gugnini:

Señor Presidente: Como indicación al artículo séptimo prima enciso, que los Vocales de las juntas de Asistencia Pública no percibirán sueldo por sus servicios.

El Honorable Andrés F. Córdova:

Señor Presidente: Hago la indicación que en el segundo inciso del artículo séptimo se diga que ningún empleado de Sanidad, ni de Seguro, etc., pueda desempeñar el cargo de Vocal de la Asistencia Pública.

El Honorable Mtro. Cabegas:

Señor Presidente: me permite indicar que se ponga: "Instituciones de Seguro".

El Honorable doctor:

Señor Presidente: No veo la conveniencia de la indicación que hace el Honorable doctor Córdova, porque el cargo de Vocal de la Asistencia Pública es gratuito, y lo que perfectamente puede un empleado de Sanidad, un empleado del Seguro, desempeñar el cargo de Vocal, por cuanto no va a recibir ningún sueldo. - Con las indicaciones anteriores para la segunda, dicho artículo.

En consideración el artículo octavo de la Comisión.

El Honorable García:

Señor Presidente: Como indicación al artículo segundo letra d) que dice: "anular o modificar dichos contratos" que conste después de "dichos contratos" de acuerdo con las especificaciones del Código de Trabajo y leyes pertinentes.

El Honorable Carral:

Señor Presidente: En el mismo artículo que acaba de expresar el Honorable Senator García o sea el segundo letra d) en vez de "anular" se ponga "dejar sin efecto"; porque si son los contratos válidos, no pueden anularse. El Honorable Córdoba: está en contra de este numeral. Con las indicaciones mencionadas pasa a segunda. Tercio al artículo décimo de las Reformas de 1904 en consideración.

El Honorable Villacis:

Señor Presidente: lo que viene a continuación no tiene en cuenta ni por la Comisión ni por los autores del Proyecto, de manera que es una equivocación lo referente a incompatibilidad, porque creo que esto está previsto en la Constitución.

El Honorable Argublé:

Señor Presidente: Que se suprima "los Directores de Caja de Pensiones Pública" pueden ser reelegidos hasta por dos períodos más".

El Honorable Pérez Echarriqué:

Señor Presidente: Como indicación a este mismo Artículo, que en lugar de que la elección o designación de los Directores corresponda al Ejecutivo, se ponga a cualquiera otra corporación, precisamente para sacar de la influencia del Poder Ejecutivo a las juntas de Caja de Pensiones Pública; y por lo menos, poner "el Ejecutivo de acuerdo con el Consejo de Estado".

El Honorable Villacis:

Señor Presidente: No creo que podamos ir de un extremo a otro. Ante tenía al Ejecutivo toda su influencia, pero hay que dejarle también al Ejecutivo alguna representación para que pueda ver como marcha esa Institución que es precisamente lo que le interesa.

el pueblo, por esto fu creida que, por lo menos, el Directorio, si pueda ser, nombrado por el Gobierno.

El Honorable Gugnán:

Señor Presidente: Me permito indicar de que el nombramiento de Directorio lo haga el Ejecutivo, previa terna presentada por la Junta Central.

El Honorable Corral:

Señor Presidente: Recomendamos a la Comisión y a los autores de este Proyecto, en la letra d) se señale que los cargos técnicos no estén comprendidos en la indemnización del personal subalterno, ya que hay en los hospitales territoriales algunos enfermos que quedarán encargados por el Director, solamente.

El Honorable Pérez:

Señor Presidente: Me permito señalar que tanto las obligaciones o indemnización del Director, no se prolonga la preparación del servicio público, como la profesión anticipatoria, porque el presupuesto tiene necesariamente que ser dividido por la junta.

El Honorable Gugnán:

Señor Presidente: Si lo indicado por el Honorable doctor Pérez, es correcto algo más, que se dénde un porcentaje mínimo que debe emplearse en los gastos de servicios, empleados de administración, etc., porque hay ocasiones en que turbas, juntas, poco importadas, devoran la mayor parte de los fondos destinados a la Administración Pública, sobornando en alta de sueldos del personal administrativo y técnico.

El Honorable Corral:

Señor Presidente: Debo indicar al Honorable señor Gugnán que Señor Presidente: Debo indicar al Honorable señor Gugnán que hay una disposición expresa en el Presupuesto General del Estado, en que determina que las Juntas de Asistencia Pública no podrán exceder de un tanto por ciento determinado.

El Honorable Gugnán:

Señor Presidente: Hay el temor de que esa disposición, que hoy hay en el Presupuesto del Estado, quiera ser eliminada, y mejor sería

que conste en la Ley Especial de Asistencia Pública, pendiente con el mismo porcentaje que se indica en dicha Disposición la que conste en esta Ley.

El Honorable Collal:

Señor Presidente: Querría que el Honorable Villarce me explicara si estas disposiciones no constan también en la actual Ley.

El Honorable Villarce:

Señor Presidente: La mayoría de los artículos que están leyéndose, consta ya en la Ley antigua; de tal manera que tales son las solamente reformas qd el dho. dictárate fin de facilitar la comparación de todos los artículos. En cuanto a la indicación qd hace el Honorable Villarce, me parece algo difícil que en este momento pueda determinar un porcentaje, ya que los artículos constituyentes son estos dos, por cuento sueltos, un porcentual, gubernamental y municipal. Con los indicaciones anteriores, pasa el dho. artículo a Segunda. El artículo doce de la Comisión, pasa a Segunda, sin indicaciones. En consideración al artículo doce y diez de los dictados.

El Honorable Villarce:

Señor Presidente: En el primer trámite del artículo doce y diez faltó una parte que dice: "estación antiguamente para el Subsecretario de esta Línea Pública, nombrado por el Ejecutivo".

El Honorable Soto:

Señor Presidente: Como indicación para Segunda, qd en lugar de "Alcalde Cantonal" diga "un representante para el Concejo Cantonal o un Delegado".

El Honorable Muñoz Palacios:

Señor Presidente: A la indicación que acaba de hacer, el Honorable Soto, añadiría "los Concejos Municipales capitales de Provincia". Con lo anterior, pasa a Segunda. El artículo treintidós de la Ley de suprime conforme lo pide la Comisión. - En consideración al artículo treinta y cuatro de las reformas, pasa a Segunda, sin indicaciones. La Comisión pide la supresión del artículo treinta y uno de la Ley.

El Honorable Corral.

Excmo. Presidente: Haga la indicación que me se summa este artículo.
El Honorable Laot.

Excmo. Presidente: Quiero indicar al Honorable Corral que este es una
Disposición especial de Modus Vivendi firmado con la Santa Sede,
donde no tiene ninguna obligación con las Juntas de Asistencia Pública
- con lo anterior, para a segurarlo. El último artículo propuesto
por la Comisión, él acepta y hace a Segunda sin indicaciones.
El Honorable Berger.

Excmo. Presidente: Quiso de terminar la discusión de las reformas a
la Ley de Asistencia Pública, quiso someter a consideración de los Honora
bles legisladores una reforma fundamental a esta Ley. Él encuentra
que el defecto fundamental que tiene la Asistencia Pública es de que no
se cumplen las dos funciones: la económica y la asistencial; no
se puede encontrar en la misma junta elementos que conozcan de la
administración de las haciendas, hospitales y todos los demás ser
vicios que demandan las juntas. En esta vertud, propongo una
reforma: que se desmembran las dos autoridades diferentes de la Asisten
cia Pública y que haya personal diferente para que atienda a la Ad
ministración de las haciendas solamente o sea de los bienes económicos
que tales pueden quedar a cargo de un Gerente, y otra que sea la
dirección propiamente asistencial. Uso que yo insinuaría así: la
gestión económica de la administración de las haciendas con un Ger
ente y dos Vocalis; el Gerente nombrado por el Presidente de la República;
un Vocal nombrado por la Comisión de Agricultura de la Primera
Cámara y un Vocal nombrado por el Instituto Nacional de Fomento
y Banco Nacional de Fomento o cualquier otra Institución que la
legislación crea convenientemente; en el aspecto asistencial, sería también:
un Director nombrado por el Presidente de la República, un Vocal
nombrado por la Facultad de Ciencias Médicas y un Vocal nom
brado por el Concejo Municipal de Quito. Es que jamás ha
existido que los médicos manejen haciendas cuando

nada conocen del ramo de agricultura. Esto tiene que devanarle
urgosamente al fin de que haya una marcha correcta y normal.

El Honorable Villalobos:

Señor Presidente: Hoy en completa oposición con respecto a la
indiscusión que hace el Honorable Borga; porque entonces, en qué
quedaría la obra de la Junta de Asistencia Pública. Si por un
lado de ésta la administración de los bienes que tienen los
Vocales nombrados por el Ejecutivo y por otra parte la Sección
Técnica Médica se entrega a otra Comisión? ¿Qué papel desempeñaría
la Junta de Asistencia? Dejáramos hermoso tránsito de controlarlos
 todos los factores y por esto he puesto que antepone la Junta un
Vocal de la Cámara de Agricultura, porque tiene que entenderse en
los problemas agrícolas. En cuanto a la parte Médica, las juntas
tienen su personal preparado, tienen sus Médicos y por medio
de ellos tienen su administración; las haciendas tienen su departa-
miento con sus administradores, contabilistas, etc. No se puede
desapartir así a la Junta de Asistencia Pública.

El Honorable Plaza Mongón:

Señor Presidente: La propuesta del Honorable señor Borga es
muy interesante, me parece muy digna de meditarse; la segunda parte
me hace pensar que intranya el Presidente de la República en los
nombramientos de los Médicos; esto de uno parece que no está bien
porque talvez determinadas influencias quitarían la capacidad e
idoneidad de elementos sumamente preparados. En realidad, cuando-
vices pierde si tiempo el personal para dedicarse a la administra-
ción que indudablemente muchos de ellos no conocen el problema
de la agricultura. Yo si creo que el rendimiento sería mayor si acaso
hubiera un personal preparado para administrar las haciendas
de las Juntas de Asistencia Pública; los Médicos entienden de med-
icina, pero no de agricultura. Por esto que si creo que debe meditarse
en la proposición del Honorable Borga del Alcazar.

El Honorable Arístides G. Cárdenas:

Señor Presidente: Me permito traspasar un artículo que dice

Del proyecto de los bienes de la Junta Central de Asistencia Pública de Cúcuta, que están situados en la provincia del Cesar, de tomará el treinta por ciento para servicios asistenciales del Cesar.

El Honorable Borga del Alcazar:

Señor Presidente: Quiero abundar en lugarez para hacer ver a la Honorable Legislatura que mi proposición se basa en algo fundamental, da administración de los bienes de la Asistencia Pública necesaria de un personal con mayor capacidad, dedicado exclusivamente a la explotación agrícola de sus excedentes bienes. El Director de Asistencia Pública no puede estar al mismo tiempo vigilando las finanzas y regulando los hospitales y los otros servicios asistenciales; por lo mismo, esta administración tiene que estar desvinculada de la administración económica; es una cuestión sencilla, organizándola bien. Digo al citado intelectual de la Cámara, la aceptación de mi proposición.

El Honorable Carral:

Señor Presidente: Como estamos discutiendo esta cuestión, quiero anteponer una objeción a la proposición del Honorable Borga. La primera vista parece que está muy bien esta separación de servicios juzgando desde un punto de vista técnico; pero el Director de la Asistencia Pública es solamente Jefe, y como tal dirige la acción ejecutiva de la Junta, y creo que sería odioso desvincularlo económico de los administrativos, nombrando destino Director; sólo el personal para una u otra cosa, sería adecuado, sin romper por eso la unidad de acción.

El Honorable Romero Sánchez:

Señor Presidente: Me permito solicitar a su Señoría se sirva ordenar a Secretaría que para segunda discusión se traga la Ley actual, porque como este proyecto se refiere únicamente a Reformas a la Ley, es necesario que conozcamos lo que vamos reformando. En consecuencia, el Proyecto de Reformas a la Ley y Reglamentos de la Asistencia Pública, pase a segunda. En este momento saldrá a sesenta el Director director Galvea y comienza a actuar.

el Proyecto de Decreto licenciendo Oleganillo Compañía, - U. continúa
que se discute en segundas el Proyecto de Decreto sobre Repoblación
ganadera, a partir del artículo quinto cuya reconsideración
fue plantada en la sesión anterior. - El Honorable Baro: Dice
que el planteó la reconsideración y para revisar el decreto solicita
que se lea. - Se lee dicho artículo quinto que dice: "Todo ganadero
o introductor de ganado tendrá el deber de adquirir una acción
de cincuenta pesos de los emitidos, con arreglo al artículo segundo,
por cada cabeza de ganado menor que introduzca, para su sacrificio
en el Camal Frigorífico". - El Presidente: Consilla y la Cámara
acepta la reconsideración. - El Honorable Gilbert: Es una propo-
niente que se suprima dicho artículo. - Cerrado el debate, se vota,
y el artículo quinto del Proyecto se suprime.

El Honorable Baro:

Señor Presidente: El Honorable Velásquez, en su momento
me ha encargado presentar en sustitución del artículo quinto, el
siguiente: "Todo frigorífico que funcione en el país y que trate
en carne estará obligado a reconocer derechos de propietad, del
total de las braseras y despojos al ganadero, pero se exceptúan
tales despojos asimismo, hasta por un valor de cincuenta pesos
a cambio de la entrega de una acción por igual valor. A sacar
cincuenta pesos que será entregado al ganadero por cada ca-
beza de ganado sacrificada en el establecimiento".

El Honorable Martínez Martínez:

Señor Presidente: Me parece razonable la forma en la cual ha
presentado el artículo sustitutivo el Honorable Baro, porque
solamente así se justificará que todo frigorífico pertenezca a la
Compañía Anónima que trata de establecer.

El Honorable Baro del Alcázar:

Señor Presidente: Yo creo que el proyecto está mal orientado,
porque no va a ser un local donde depositarán el ganado, sino
que la Sociedad Anónima comprará el ganado al peso fijo y
luego todos los recursos del animal pertenecerán a la sociedad.

Aviación. Es que una cosa es el finanzear; esto, ya que el trigórfico debe comprar animales en precio vivo.

El Honorable Vicepresidente: El Trigórfico no va a comprar ni vender ganado; el Trigórfico va a industrializar el ganado. Cualquier ganadero de cualquier parte de la República manda una cantidad de ganado, el Trigórfico entregaría sucesivamente la despensa y arregla los beneficios y deja a orden del dueño; ahora si, secundariamente, algún día pueden hacerse negocios de otra naturaleza, esto es ya otro aspecto, organizaciones que pueden verificar alrededor de los trigórficos. Precisamente, la mente de este proyecto es suprimir los muchos intermediarios que no tienen otra función, que el de abaratar el producto para el que lo trabaja y encarecerlo para el que lo consume, de tal manera que la carne que se compra a un precio bajo al ganadero, se vende a un precio excesivo en el mercado. Si para evitar todos estos abusos, es que se trata de establecer el Trigórfico, con el fin de industrializar la carne.

El Honorable Burya del Ceja:

Sr. Vicepresidente: En la forma que explica el Honorable Gilbert, tampoco me explico; así que el introductor del ganado, él que lleva el ganado al despacho, no a pagar todos los impuestos municipales, y además, también, los impuestos a los trigórficos. Me parece que se está tornando más bien como base la forma cómo se administra el Canal de Guayaquil que no me parece de lo más acertado. El despacho en la ciudad de Quito se realiza así: lleva el ganadero su cabra de ganado al despacho y en el Canal se encargan de despacharla y entregando al dueño, el cual vende las mercaderías a los despedidos interesados. Eso no me explico cómo se va a exigir a un ganadero que el impuesto al Trigórfico por el hecho solamente de llevarlo allá para el despacho? La única forma cómo tendría razón de ser el canal si es él el que se va a encargar de financlar comprando los despedidos, industrializándolos y vendiendo a los interesados la carne, los cerdos y pollos, de otra manera no habría objeto del Canal Trigórficos tener otra vez el artículo propuesto, que dice: "Cada Trigórfico que

funcione en el País y que trabaje en carnes, estará obligado a reconocer el derecho de propiedad del total de las vísceras y órganos como pertenecientes al ganadero, e igualmente estará obligado a adjudicarse concesión, y negociarlos hasta por un valor de cincuenta pesos a cambio de la entrega de una acción por igual valor, o sea de cincuenta pesos, que será entregada al ganadero por cada caballo de ganado industrializado en el establecimiento".

El Honorable Vicepresidente: Me permita hacer un pequeño detalle de esta manipulación de este negocio: Cuando se mata un animal se convierten cosas tan absurdas como botar al río los sangre; siendo que la sangre es un producto de enorme valor como elemento para el hombre, para los animales, como abono para las tierras; se botan los huesos que son los fosfatos de los más preciosos como elemento para los nitratos; se botan los cuernos y tentas otras cosas que en las industrializadas costan cincuenta pesos, cincuenta pesos otras que valen, decage, esta Institución que los negocia, prepara y vende y vale cincuenta pesos, devolviéndole su una acción al ganadero. De esta forma cómo se ha elaborado este proyecto, viendo, de esta manera al intermediario; pero hay que constatar que los entomodíarios le costaron a Pequeña mitad de cabezas para su controlar en la situación como actualmente se encuentra. De manera especial en el Ecuador no se comprende esto de sacarle al intermediario; todos aspiramos a vender lo más caro posible, todos aspiramos a esto pero nadie quiere trabajar, la tierra y la industria están abandonadas e entregadas a manos extranjeras, éste es el resultado de la industria, ésta es la industrialización de la propia industria.

El Honorable Ministro Cabezas:

Donor Presidente: Entiendo que el pensamiento del Honorable doctor Gilbert es hacer participes a los ganaderos de esta Institución por medio de acciones que los tomará cada ganadero por cada 100. En esta forma mediante compagnon quita el concepto del Honorable Trigalga en el sentido que el Trigalga comprará ganado en pie y que pagará este valor al dueño del ganado, pagándole como suple-

mento al precio de un bono de cincuenta sueldos equivalente al capital social; de tal manera que sería fregoso para cada ganadero vender su llo y recibir un bono de cincuenta sueldos.

El Honorable Vicepresidente: No acepto la modificatoria propuesta por el Honorable Ministro Calegari.

El Honorable Alvaro J. Cordova:

Senior Presidente: Pueden haber solamente frigoríficos; como pueden haber canales y pueden haber canales que no sean frigoríficos; por maniera que, tratar de reglamentar los frigoríficos considerándolos de antemano como canales, me parece ligero. Es precedente que dentro de su concepto: sería obligación de dar acciones siempre que el capital estuviere formado por éstas; pero si el capital no está formado por acciones, se no es una Compañía Económica, sino una Compañía Colectiva, o personas que actúan con capital propio, ¿Cómo se van a dar acciones? Supongamos que el Gobierno quiera establecer, para fines de exportación o para cualquier otro fin, un Canal Frigorífico, o que quieran hacer las Municipalidades de Quito o de Guayaquil, y se hace con capital propio sin acudir al capital ajeno ¿Cómo va a vender acciones de capital municipal? Yo quiero prestar toda mi atención a este proyecto porque tiene una trascendencia extraordinaria y basta por ejecución de orden personal por las extraordinarias consideraciones que tengo para con mi distinguido colega el Honorable Senador doctor Gilbert, quien con tanto patriotismo persigue este objetivo de mejoramiento de la raza nacional; pero probablemente por mi profesión no pueda desprendarme del determinado orden jurídico. Por lo mismo, debe adoptarse el concepto, si acaso la Compañía va a ser formada con capital propio o con capital ajeno, o capital por acción. - El Honorable Cordova termina proponiendo que el artículo comience: "Todo Canal Frigorífico... y que se ponga: "de excepción de esta disposición; los canales que se establezcan con capital exclusivamente del Estado o de las Municipalidades".

El Honorable Aguirre:

A mis modos de ver, me parece que no hay inconveniente alguno en aceptar el criterio mencionado por el Honorable doctor Cordero.

El Honorable Andrés G. Cordero:

Dear Presidente: da obligatoriedad de cesión de acciones se tratará para casos en que el Canal Iguazúico, entienda capitalizado en esta forma, pero de lo contrario, me parece un contrasentido.

El Honorable Vicepresidente: En este caso, diría de suprimir el artículo, ya que le daríamos importancia al establecimiento y quedaría burlando el Gándulo.

El Honorable Andrés G. Cordero:

Dear Presidente: En este caso, puede proponerse una fórmula: "de exceptuación de esta disposición los canales que se estableceren con capitalio exclusivamente del Estado o exclusivamente Municipales".

El Honorable Vicepresidente: Aceptó la modificación propuesta por el Honorable Cordero. El Honorable Pérez: dejo constancia de su voto en contra al artículo constitutivo. Si vota el diputado, se vota, y se aprueba la proposición con el voto negado, que para a constituir el artículo quinto, así: "Todo Canal Iguazúico que funcione en el País y que trabaje en varas, estará obligado a reconocer el derecho de propiedad del total de las riquezas y despojos como perteneciente al ganadero, e igualmente colindante obligado a adjudicarse, cesión, y regalos hasta por un valor de cincuenta pesos a cambio de la entrega de una acción por igual valor, o sea de cincuenta pesos, que será entregada al ganadero por cada cabeza de ganado. Se exceptúan de esta disposición, los canales que se estableceren con capitalio exclusivamente del Estado o de las Municipalidades".

El Honorable Pérez Chacón:

Dear Presidente: Me parece el momento oportuno de tratar de la reconsideración pedida por mi acerca de la formación del Directorio. Mi pedido es de que se suscriba la parte que dice: "por un diputado y un Diputado".

73

El Honorable Presidente Crespo: Apoya el pedido. - El Honorable Vicepresidente: Concluye aceptando la indicación de comisión y la cámara se pronuncia a favor de la reconsideración quedando, por tanto, suprimida la representación legislativa en dicha junta. A petición de varios Honorable se lee el artículo segundo, que dice: "Círese una junta formada por Representantes elegidos por cada una de las Cámaras de Agricultura y por la Asociación 'Holstein Friesian' del Ecuador y la Asociación de ganaderos del litoral que se encargará de organizar una sociedad con la denominación de 'Frigoríficos Ecuatorianos', la que, a su vez, tendrá la obligación de reglamentar y organizar tales frigoríficos, existiendo acciones destinadas a financiales su establecimiento y evitando de modo especial el monopolio de tales acciones".

El Honorable Colón Bellano:

Señor Presidente: Me permita pedir la reconsideración del artículo cuarto; el artículo tal como está es de que estas acciones en un valor de cuarenta pesos por ciento pertenezca al Instituto Nacional de Fomento de Producción, y en el caso de que éste no se organicen, estas acciones pertenecerán a los inversionistas, correspondiendo el cincuenta por ciento a los ganaderos. Yo creo que si el Instituto de Producción resuelve invertir su capital y financiar un Comal Frigorífico, debe corresponder no el cuarenta pesos por ciento sino el cincuenta pesos por ciento, porque de todas maneras el Instituto de Producción es una institución financiada con fondos públicos que aún cuando se dedare de derecho privado velará más por el bienestar público, por el bienestar colectivo, que los ganaderos que tendrán que velar por sus intereses personales; en este caso creo que sería más justo y que estos comales frigoríficos estarán mejor dirigidos si perteneciera la mayoría de las acciones al Instituto de Producción, quitándole el cuarenta pesos por ciento a los ganaderos; si el Instituto no interviene entonces sí es legítimo que los ganaderos tomen el cincuenta pesos por ciento o sea que la mayoría de las acciones sería para los inversionistas que no llevan sino el interés lucrativo. Sin embargo de que es ésta una empresa privada, se le da ciertos tratos de interés público a fin de que basta la limitación de utilidades, la facultad del Ministerio para poder reglamentar los precios e inclusive, el permiso que debe dar el Ministerio

ciando se trate de exportación de carne, tomando las precauciones que sean necesarias para el bienestar público. De modo que, propongo la reconsideración del artículo cuarto en este sentido.- La cámara acepta la reconsideración y se pone en debate la modificación.
 El Honorable Vicepresidente: Convocando con el Embajador Argentino respecto a este aspecto, él decía: "Oiganlo bien, de ninguna manera nosotros queremos el cincuentímo por ciento en acciones sino el cuarenta y nueve por ciento, porque ustedes los ganaderos, los que tienen interés en defender la Hacienda Ecuatoriana, tienen siempre la mayoría". - Esta fue precisamente la idea que tuvimos para haber puesto en esta forma la redacción del proyecto; fué el criterio que yo me hubiera formado del Instituto de Fomento de la Producción Nacional que es el mecanicador, el orientador de la industria privada. Obvi que yo no encontré dificultad alguna en lo referente a este aspecto. Por otra parte, no tengo inconveniente alguno en aceptar lo manifestado por el Honorable Serrano.

El Honorable Colón Serrano:

Señor Presidente: Aceptado como está por el Honorable doctor Gilbert autor del proyecto, propongo de la siguiente manera: cincuentímo por ciento podría pertenecer al Instituto Nacional de Fomento de la Producción y caso de que éste no se organice, este porcentaje pertenecerá a los ganaderos, correspondiendo el cuarenta y nueve por ciento a los inversionistas.- Si lee el artículo con la indicación anterior y cerrado el debate, se aprueba con el texto siguiente: "Artículo cuarto. "Estas acciones, en el valor del cincuentímo por ciento podrán pertenecer al Instituto Nacional de Fomento de la Producción; y en caso de que éste no se organice, este porcentaje pertenecerá a los ganaderos, correspondiendo el cuarenta y nueve por ciento a los inversionistas".

El Honorable Mata Martínez:

Señor Presidente: En el artículo sexto de este mismo proyecto, me sorprende a mí que, en tratándose de una Compañía Anónima, se le esté concediendo la facultad de hacer toda clase de empréstitos,

pendo sobre facultad que no se comparece con la corporativista de una empresa plurimada. Puede se suprime el artículo sexto, por suerte, una vez constituida la compañía con capital suficiente, todavía en capitalidad de obtener todo el crédito que le corresponda de acuerdo con la propia capacidad financiera.

El Honorable Vicepresidente: indica que se ponga "debidamente garantizado" - de lo el artículo sexto, que dice: "artículo sexto - Debe legalmente autorizada la Compañía Anónima Ilegítimos facultaciones para poder contratar toda clase de empréstitos internos o externos que sean necesarios para la construcción y el mejor desarrollo de tales Instituciones, encaminadas al beneficio nacional".

El Honorable Churruca de Arellano:

Serio Presidente: Como esta Institución es de derecho privado, de hecho este rubro figura por si misma; entonces, quién tiene esta autorización que solo corresponde a Instituciones del Estado? Las Compañías de derecho privado pueden dirigir empréstitos donde quiera, siempre que haya quien quiera facilitarle algún dinero. De modo que considero también que debe suprimirse esta parte.

El Honorable Ruiz Belandier:

Serio Presidente: Coincide mi opinión con la del Honorable Churruca Arellano. El va a indicar que el origen de este Artículo fue el de que primitivamente se le había puesto con garantía del Estado, cosa que fue abogada; pero efectivamente facultando al Congreso para que una sociedad Anónima, legalmente constituida, pueda celebrar empréstitos, lo definitivo, resultó que, cumplidos todos los requisitos de Ley, no hace falta en lo absoluto la facultad legislativa.

El Honorable Vicepresidente: Si los señores abogados creen que debe suprimirse el artículo sexto, luego que aceptan e insinúan que en su conocimiento - de cierto la discusión, se vota, y si aprueba la supresión del artículo sexto. En consideración al

Artículo séptimo con nueva redacción de los artículos del Proyecto, se aprueba la disposición. El artículo octavo, es reprobado. La enmienda aprobada es el artículo noveno.

El Honorable Gómez:

Señor Presidente: tal este momento acuerdo de una frase que todo repite con tanta frecuencia en el eminente Profesor de la Universidad Central: "No hay que temer el nombre del pueblo"; pero hoy lo voy a tomar al nombre del pueblo para pedir que el este artículo se disiplina las palabras: "Nuevos impuestos" y en su lugar diga: "Se prohibe toda clase de impuestos fiscales o municipales a los carnes, la leche y sus derivados y otros artículos de primera necesidad, mientras estén destinados al consumo interno". Se me ha objecionado que se va a poner, y es lo de que esto vendría en nuevo robo de los demás municipios, los que, según la ley de Vizcaya Municipal, tienen ciertas facultades para gravar artículos de primera necesidad, como es la introducción del queso en su él, y los Municipios, en esta forma, cobren impuestos en un momento abierto; y esto si ha pasado a una verdadera situación de angustia para el pueblo gravando artículos de primera necesidad. Habiéndonos tenido de la urgencia del momento en la producción, habíennos de la necesidad de vivir en algo la angustiosa situación económica del país en que se dábale; pero cuando se tratar de poner lo que quisiéramos decir el dicto en la llaga, entonces es cuando viene la defensa a los Municipios. Yo no creo que con mi sugerencia ningún Municipio irá a la cruz, por el mero hecho de suprimir toda clase de impuestos fiscales o municipales en los artículos de primera necesidad, como la carne, la leche y sus derivados; el Poder Público, la legislatura, están siendo en su mano de darle otras, por otros caminos; si mal no recuerdo, es una filosofía inventiva la del Honorable Cárdenas, la de adjudicar al Municipio el cincuenta por ciento en su respectiva circunscripción territorial al impuesto predial; con este proyecto los Municipios estarán beneficiados admirablemente y estarán muy bien compensados.

esta suspensión del impuesto municipal a artículos de primera necesidad. De manera que pedí que el Artículo quede simplemente así: "Se prohíben toda clase de impuestos Fiscales y Municipales a los carnes, leche y sus derivados y otros artículos de primera necesidad, mientras estén dedicados al consumo interno del país".

El Honorable Corral:

Dinos Presidente: Creo yo que estos asuntos deben tratarse con toda sinceridad y con el patriotismo que caracteriza a todos los Honorable legisladores, pero hay que ver las cosas bajo un punto de independencia Municipal; es totalmente falso motivo por el que yo no voté por prohibir a los Concejos Municipales la facultad de poner impuestos; yo votaré porque se prohiban los impuestos fiscales, en buena hora, puede quedar el Artículo: "Prohibíense impuestos fiscales, etc.", pero los municipales, no, porque hoy Municipios cuyas entradas son exigidas y que reciben fondos. No es verdad que los impuestos municipales sean todos para calles y plazas; hoy poblaciones que no tienen agua, y lo es un elemento vital, de nuestra que, por ejemplo, a una vez que se deposita en uno de los lugares, se le pone cinco sucesos, no se siente en el mercado y que paga el intermediario que generalmente se encarga... los concejos intermedios que son requisitorios y que no les importa pagar cinco sucesos por cada. Dijo oponerme a la prohibición de impuestos con respecto a los Concejos Municipales, también bajo el punto de vista de absoluta independencia que tienen los Municipios, y que no deberíamos interferir la vida Municipal y que nos debe la legislatura establecer y preservar el régimen propio y autónomo de los Municipios.

El Honorable Jijón:

Dinos Presidente: Siempre he respetado como respeto la autorizada opinión de mi distinguido colega Aguirre Doctor Corral, pero en esto estoy de acuerdo. El Honorable Corral ha hecho hincapié en la necesidad de proteger la autonomía municipal; ¿Quién le dio esta libertad de proteger la autonomía municipal? El Poder Público, o sea la legislatura autónoma a los Municipios? El Poder Público, o sea la legislatura

los dientes y por otro lado crea nuevas dudas. Yo no creo que en esto haya que renunciar a la autonomía Municipal, porque con la argumentación del Honorable Colón, de pronto también dejó de otros impuestos, ya que todo impuesto al presente en el consumidor de arroz mi moción no se aplica; quede por lo menos constatado que mi propuesto ha sido aliviar por lo menos en algo la situación del pueblo ecuatoriano en cuanto a los artículos de primera necesidad, procurando un sistema de desgravamen, porque nuestros heros habrían querido que en esta materia tributaria, y tenemos en el punto del informe que presenté la Comisión respectiva.

El Honorable Colón Segundo:

Señor Presidente: Dijo, discrepante de la opinión del Honorable Jijón, por algunos motivos que voy a explicarle brevemente. En primer lugar porque la autonomía de los Municipios viene de la propia Constitución de la República; de modo que se le da la facultad que la legislatura le dé esa autonomía a los Municipios, consista en la Carta Fundamental, y, por consiguiente, este punto leí sobre cualquier ley tributaria con la cual se quiera imponer sobre esta autonomía municipal. Del otro punto, Señor Presidente, me parece que el Congreso o el Senado obraría precipitadamente al suprimir estos impuestos sin saber quién gravaría la carga en otra tributaria nosotros o consumidores a los Municipios de la República, apudiera ser que para algunos de ellos los más poderosos este danno sea menor, pero hoy que pertenezcan a los otros Municipios en los cuales las dudas son enigmas, y por lo mismo pueden ser afectados los programas de labores por la supresión de algún tipo de impuesto y, finalmente, Señor Presidente, estoy seguro que sería tan poco beneficioso para el pueblo la supresión de impuestos que existen sobre la leche, la carne, etc., ya que es sabido que todos estos impuestos son pequeños, de modo que al suprimirlos no haríamos sino echar estos beneficios que tienen los Municipios en favor de los intermediarios, o productores, pero, además, el pueblo consumidor no va a beneficiarse.

mada con esta alaya don otros los caminos que hay que buscar para llegar al abastecimiento de la leche, la carne etc., suprimiendo estos impuestos, no se tiene absolutamente ninguna razón para los precios de estos productos, en cambio podríamos ocasionalmente sacar trámites al régimen económico de los Municipios, por estas razones, estoy en contra de lo propuesto por el Honorable Guzmán.

El Honorable Durango:

Señor Presidente: Yo tampoco estoy de acuerdo con lo propuesto por el Honorable Guzmán, ya que en esta forma estiriamos invadiendo la autonomía que tienen los Municipios para cobrar impuestos, lo cual está señalado en la Constitución de la República, y por más que la legislatura sea el Bimbo Poder del Estado, no está facultada para ello.

El Honorable Andrade Cevallos:

Señor Presidente: Me permito manifestar mi criterio contrario al propuesto por el Honorable Guzmán. Al aprobar dicha proposición, se haría un gravísimo mal a los Concejos Municipales quitándoles los impuestos que perciben por tasas que gravan el desfaste del ganado, que en la provincia que yo represento es el tungle mayor, si se destina este tungle a otros objetos, ¿en qué quedarian las rentas Municipales? pues en nada. ¿Cómo podría entonces el Municipio atender a los diversos servicios? Por lo manifestado, estoy en contra.

El Honorable Vicepresidente: Quiero explicar los conceptos fundamentales que me han obligado a poner este artículo. Las exigencias de consumo de ciudades como Quito, han hecho que el consumo de leche sea de ciento veinticinco mil litros, y hoy, como cantidad máxima en la historia de Quito se está consumiendo cincuenta mil litros de leche, y en la ciudad de Guayaquil, que también se necesita ciento veinticinco mil litros, calculando medio litro por habitante, se están consumiendo apriés treinta mil litros; apriés porque el pueblito ya ha olvidado la costumbre de tomar mala leche. En una revista de Londres he un Artículo, que en el momento de los años de la intervención belga, habían bajado los alimentos de manzana

especial los alimentos de carnes en tal cantidad que el pueblo se habría hecho acero de enfermedades, en relación la baga de carnes con el número de enfermos, y dan una estadística en relación a la cantidad de carnes que consume el pueblo, en momentos en que abundaban las enfermedades por falta de este protélico, estadística que estaba muy por encima de lo que nosotros consumimos en la época de paz. Digo, me refiero al concepto de los intermediarios, los cuales no sienten que se les grabe un impuesto de cinco pesos, ya que el pueblo consumidor es él que lo paga; el intermediario es el individuo negativo para la vida social y para la vida del pueblo; pero lo regular, el que verdaderamente siente es el pueblo; un impuesto de tres ducos en una vez, no significa nada. Pero, cuando se pone un nuevo impuesto por ejemplo para una calle tera, para un camino, un nuevo impuesto y otro impuesto hasta que pasa lo que está pasando con la cerveza, la cual soportaba un impuesto de veinte centavos, cincuenta centavos, pero el consumo de la cerveza baja y entonces nos fuimos convencido que no soporta más impuestos; lo mismo sucede con el aguardiente y con todo otro artículo. Respeto muchis la opinión jurídica de mis Honorables colegas, pero me perdonarán que me exprese como yo siento. No se debe interferir en los Municipios, en su vida municipal, puede acaso crear un derecho de no interferir en la vida humana, si estamos tratando de defender la vida humana que está muy por encima de las instituciones y muy por encima de todo concepto; es el Municipio y es el Gobierno y son todas las instituciones las llamadas a defender su existencia, la vida del pueblo. Debemos recordar, señores, que la humanidad degenera violentamente los escudos que manejaban los guerreros y que sirvían para los ataques de la lucha. Hoy no los sostienen los atletas más desarrollados del mundo, no soportan el peso de los armaduras que servían de protección con los cuales ellos podían luchar. Es evidente que la humanidad degenera, y que degenera el pueblo en todos sus aspectos, y esto es, precisamente, lo que debemos intentar a toda costa, agotando toda medida conveniente, más allá

cuantos años que tenemos un déficit cimenticio muy grande, debemos actuar por esta circunstancia. He dejadoclarando estos conceptos y si no me faltar para el argumento manifestado por el Honorable Gijmán.

Siendo así, si es posible anticipando la ley, interpretando el derecho de la vida de los hombres y desde este Congreso hacer saber a los constituyentes que nos llevan oír sobre todo esos gritos políticos que a veces salen como bandera por las calles, de "abajo la leche", son artículos de primera necesidad que deben bajar y sigue bajando hasta que desaparezca ese artículo; hay necesidad de tener un poco de fondo en la conciencia, de lo que debemos hacer, hasta donde podemos respetar la ley, no existen más impuestos sobre estos artículos de primera necesidad.-

Cerrando el debate, se vota la proposición del Honorable Gijmán y se muga. Se dice nuevamente el artículo noveno de los artículos del proyecto, si aprueba como consta del original, que dice: "Artículo noveno - Prohibe crear nuevos impuestos a los carnes, leches y sus derivados, mientras estos productos sean destinados al consumo interno, en consecuencia, en el Estado ni los Municipios podrán crearlos". En discusión el Artículo décimo.-

El Honorable Colón Serrano:

Señor Presidente: Me parece que debería quedar un aditamento, permitiendo la exportación de carnes y otros artículos, siempre que tal exportación no encareza el consumo interno y previa licencia del ministerio de Economía.-

El Honorable Vicepresidente: Me parece muy buena la idea del Honorable Colón Serrano, pero mejor sería que en lugar de decir: "Ministerio de Economía", diga "Municipio", ya que los Concejos Municipales, por ley misma, son los obligados a vigilar aquello.-

El Honorable Colón Serrano:

Señor Presidente: Siento mucho que, poda deferir la opinión monseñor. Hasta la fecha, por el Honorable doctor Gilbert, porque si hemos de pensar que la ley se hace para un futuro determinado, sin embargo, pensamos que los mismos carnes importadas, mientras que el Municipio no tiene una autoridad ejecutiva, el Ministerio de Economía tiene una razón

vacacional.

El Honorable Velásquez:

Señor Presidente: El tema que hoy se pone en debate es el que caiga en determinadas manos, a que hayan determinadas personas que permitan la explotación económica al pueblo le va a faltar carne. Es mejor, mi estimado Señor, que sea el Ministerio de Economía el llamado a supervisar este aspecto. Cerrando el debate, de votar; y el artículo viene lo representado con la enmienda del Honorable Colón Durango, que: "Artículo dieciocho: Permitir la exportación de los saldos de carne y otros productos de la industrialización económica, siempre que tal explotación no mengue el consumo interno y procure beneficiar al Ministerio de Economía".

El Honorable Colón Durango:

Señor Presidente: Como ya no falta sino un dictamen definitivo que se introduce después del que se acaba de aprobar, otro que diga: "No se permitirá un reparto líquido de utilidades ni menor al doce por ciento, y lo que excediere de este porcentaje se distribuirá así: el cincuenta por ciento a las Municipalidades respectivas para que establezcan criterios frigoríficos, y el otro cincuenta por ciento para la Empresa con el objeto de que custodie canales frigoríficos en otros lugares del Continente".

El Honorable Chichende Gómez:

Señor Presidente: Parece que en el artículo que se aprobó no constan los Municipios. Cuando se trata de explotación debemos de ser más amplio y no ponerle entorpecimientos ni dicirles a una empresa particular que ésta cumple su función cuando tiene todo lo que necesita para desarrollar al Estado participación. En general se debe apoyar a toda Empresa que pone en juego sus capitales para que ésta desarrolle yendo en beneficio del pueblo.

El Honorable Corral:

Señor Presidente: Me parece que el Honorable Durango estableció un porcentaje demasiado exento a favor de los Municipios.

destruye los finalizadores del capital, pues, solamente es el doce por ciento para un "gananciente" que one parece no es justo ni aceptable; talvez de pudiera modificar el porcentaje en el sentido de que sea los doce por ciento para las Municipalidades de la Republica y el resto para el dueño, que va a ser el que va a arriesgar su capital. Debe haber participación, en efecto, pero no una participación que mate la iniciativa privada.

El Honorable Colón Durano:

Señor Presidente: En esto que es la iniciativa privada no podía habélo tratado con mayor consideración en este Artículo que estoy proponiendo, porque realmente manifestarse inconscientes de una ganancia del doce por ciento one parece ser ya muy deseable de satisfacción. Una utilidad del doce por ciento es una utilidad deseable. Por otra parte, no es exacto Señor Presidente, talvez no se me ha comprendido bien, no es exacto que sea el doce por ciento para el capitalista, porque viene a ser el diez y ocho por ciento, ya que sobre el doce por ciento hay otros seis por ciento de exceso y el otro seis por ciento se divide en dos personas: tres por ciento en beneficio de las Municipalidades para que establezcan talleres frigoríficos o sean talleres donde la higiene va a prevalecer; es en beneficio colectivo y el otro seis por ciento sigue siendo de la Compañía solamente que en lugar de repartirlos para que vayan a los bolsillos de los inversionistas, se pone a condición de que se funde otro canal frigorífico, lo que significa indirectamente un beneficio claramente mucho que con este porcentaje nos sentimos insatisfechos; creo que en todos partes es esta una magnifica utilidad; pero es necesario limitar la utilidad, porque siigo el temor que se comience a repartir el veinticinco por ciento y el ansia de la especulación y el deseo de lucro nos lleve a degenerar un proyecto que puede haber nacido muy bien intencionado; hay que limitar esta utilidad para coartar todas las derivaciones nefastas que pueden venir de una buena iniciativa.

El Honorable Ruiz:

Señor Presidente: A mi me parece que el Artículo propuesto por el

Honorable Colón Ferraro no está de acuerdo con la utilidad, porque tienen estímulos que nosotros fijamos en porcentaje de utilidades; esto equivaldría a crear un nuevo impuesto en forma directa, dentro de la participación con la cual no estamos conformes.

El Honorable Plaza Mongón:

Señor Presidente: Me parece que deberíamosclarar lo indicado por el Honorable Ferraro; si acaso las utilidades se comprenden líquidas, después de sacar lo que corresponde a amortización, intereses, etc., ya que también tenemos que contemplar el impuesto a la renta el impuesto a la venta, entonces está hoy impuesto que todavía queda pendiente de hecho, desde que se organiza la empresa. Esto debemosclarar en forma definitiva.

El Honorable Corral:

Señor Presidente: Quiero declarar que la proposición del Honorable Ferraro se refiere a la utilidad neta de la empresa, a la utilidad líquida, pagados ya impuestos y amortización etc y que hace un momento se interpretó de otro modo.

El Honorable Guzmán:

Señor Presidente: Yo estoy de acuerdo con lo planteado por el Honorable Ferraro, ya que entre el interés colectivo y el interés particular de una empresa, la legislatura ha de ponerse en guarda de los intereses colectivos, y la limitación de ese porcentaje me parece no solamente de justicia, sino hasta de humanidad porque bien puede ser que un proyecto inspirado en el más sano propósito, como los que le animan al Honorable Senador Gilbert, puede llevarnos, libre a una situación inesperada en estos momentos, provocando un demorado abuso en el expendio de la carne y aún del ganado. No disuelto la importancia de las exportaciones, pero en mundo debe haber mayor, más ni menor discreción que la salud pública debe exportarse, si se exporta matadero de hombre al pueblo ecuatoriano, ¿que sacamos del oro que venga al Ecuador, a un pueblo arrasado? El oro no se come, nadie comió artículos de consumo al alcance de todos. Otros proyectos

Hace pocos días el cuadro sombrío del enorme desequilibrio en la balanza comercial de pagos -que importamos más de lo que exportamos- y lo que ahora debemos procurar es, por lo menos, poner una valla a ese espíritu de negociado, de utilidades, muchas veces desmedidas que hoy en la especulación; de manera que la proposición del Honorable Serrano me parece muy oportuna y muy digna de aceptarla.

El Honorable Vicepresidente: El Honorable Serrano no hace sino rectificar un error del Decreto estableciendo tarifas fijoríficas, que es un deber del Canal Fijorífico; esto estuvo ya comprendido en el proyecto primitivo y después ha desaparecido; de tal manera que esta indicación la voy a aceptar; pero aquella idea de limitar al doce por ciento, todos nosotros sabemos que el tipo bancario es el del diez por ciento, pero que sobre pasa del diecisiete por ciento en la práctica. Además, debo decir; ¿por qué esa inquietud de que van a ganar dinero? ¿Por qué este temor si el pueblo se está muriendo de miseria, de hambre; qué mejor cosa que gane dinero todo el mundo, nos sentiríamos felices, todos tendríamos una patria próspera. Señores Senadores: la Ganadería del litoral se extinguiría por la incomprensión de los Municipios, se terminarían los artículos de exportación y el pueblo se muere de angustia, el pueblo que trabaja, que tiene que vender su trabajo, su ganado, y se prohíbe la exportación y se ataca al trabajador por esta incomprensión. Pensemos en que todos tenemos derecho a ganar y que son afortunados los negociantes que empiezan con una ganancia líquida del doce por ciento. Cómo han prosperado otras naciones con ganancias del dos por ciento y en el Ecuador se está diciendo que es pequeña la ganancia, no es posible hacer patria en esta forma, señores. Hay un pueblo que trabaja necesariamente y es el Uruguay, en donde es el seis por ciento de ganancia; Argentina ofrece dinero al ciatto por ciutto. Yo he visto una clínica que valió tres y medio millones de pesos y esa clínica ha pagado ciatto y medio millón de intereses porque este es el procedimiento

lo que le acostumbra aquí en el Ecuador. Esto es lo que quiso decir, que se trate de evitar el abuso, cuando se transforme esta ciudad, cuando haya más equidad, cuando se hagan respetando los principios, entonces si todos gozaremos y estaremos realmente felices.

El Honorable Velásquez:

Señor Presidente: Me permito solicitar del Honorable Senado que se distingue por su talento y por su manera clara de explicar, que se resalte en nuestros aportes el contenido de su memoria, y se es posible la redacción, porque en mi concepto hay muchos errores de interpretación. Ojalá que el único equivocado sea yo. En segundo lugar, yo creo que aquello que se ha hablado de que el doce por ciento está destinado para incrementar otros trigóficos, sería beneficioso para los mismos negociantes porque éstos dan los que van a obtener otra utilidad. Yo, para terminar, digo que en mi concepto el oro extranjero vale menos que el hombre del pueblo, no nos importa a nosotros que un sacrificio quede las tierras de oro al país, cuando podemos obtener mejor a la nación.

El Honorable Colín Duran:

Señor Presidente: Con la última explicación que hace, ya quedó perfectamenteclarificado el concepto que encierra mi moción. Yo quiero que la Sociedad que se llama Camales trigóficos tenga muchas utilidades, sinceramente lo deseo; pero no quiero que llegue un momento que estas utilidades perturben el doce sentido que debe tener esta asociación, que se ha dicho aquí, que es para eliminar al intermediario, que es para procurar carne abundante y barata, si esto es la verdadera finalidad, entonces quiero mantenerlo, y que talvez por la limitación de una ganancia excesiva, por el rafinamiento de lucro, no vaya a perderse esta finalidad. Por esto, Señor Presidente, sin oponerme a que gane esta sociedad, quiero limitar la utilidad hoy que aceptaría con cierta relajación, quiero limitar las utilidades a la cifra del doce por ciento o sea el uno por ciento más diez, quiso ir repetir, que me parecía una cifra muy importante,

si hubiere un exceso sobre la utilidad; claro que ésta, hablando de utilidad líquida, sería después de haber sacado todo lo que normalmente se suce de una Empresa inclusive amortización, si hay un exceso, suponemos, de un diez por ciento más que forman ya un dieciocho por ciento este diez por ciento excedente se reparte en dos personas: el diez por ciento para estos afortunados ganadores que en este caso ganarían el quince por ciento, no sé si aún se piense que es poco, ese diez por ciento va a servir para la formación de nuevas empresas de Carnales frigoríficos en otras localidades que serán para nuevamente fomentar nuevas utilidades a su debido tiempo, y los otros diez por ciento, esto sí es en beneficio colectivo; es para las Municipalidades, producto el cual se va a convertir en tercenas frigoríficas, dice los Bancos prestan al doce por ciento esto es simplemente un abuso que habría que cortarlo y se ha denunciado más de una vez solemnemente que no ha habido el valor suficiente para hacer que no se constituyan estos abusos porque, sencillamente, con esta medida se ha estado yendo contra la ley.

No es solamente el préstamo de los Bancos; el inversionista particular se siente feliz cuando realiza una utilidad del diez por ciento, jamás se sonríe en Europa realizar una ganancia del doce por ciento; parecería esto fantástico, por consiguiente, por qué no podemos en países decapitalizados dar una utilidad del doce por ciento?

El Honorable Vicepresidente: Voy a apoyar al Honorable Senador Serrano, pero como una Ley general para todas las Sociedades, que no sea una Ley especial, sino que comprenda a todas las Empresas particulares, en esta forma pudieramos resolver que todos los hombres lloran sobre sus espaldas una carga de ayuda para la colectividad, sería una cosa justa; pero a un niño que todavía pensemos que puede nacer y que naciera a ponerle una carga, vamos a matar al padre, a la madre y al niño, no va a nacer. Daremos leyes generales para todos los bacideros; pero con dedicatoria, no me parece del caso; sería matar el proyecto, señor Presidente. Quiero manifestar que surge como un concepto que primó en los autores del proyecto, esto que las personas que podrían ser las beneficiadas, no van a ser

con dedicatoria, porque no hay ganadero de carne, estos ganaderos vienen a nacer, son hombres de páramo, son hombres de selva, en lugares muy distintos de la ciudad. Hoy no se come tanto carne despreciada y descalificada en todas partes; de manera especial en Guayaquil, la carne que es de la vaca tuberculosa que fue explotada durante toda la vida en lechería, que ya por vieja se la tira al canal, o bien los productos de estos animales que tienen condiciones biológicas especiales para producir leche, pero que no tienen condiciones biológicas para producir carne; con tales instituciones que estamos queriendo hacer nacer, la industria de la carne y la producción del ganado debe estar sujeta a la reglamentación que se dará a estas acciones, evitando así el acaparamiento del ganado, que que este proyecto no es para beneficio ni del Presidente de la República ni del doctor Gilbert, ni para el pueblo netamente, y el objeto principal de suprimir al intermediario que perjudica a ese pueblo; luego, la mente de este proyecto es que de esta pequeña industria, surjan nuevas, y el pequeño industrial llegue a su dueño de una fábrica por ejemplo, que llegue a ser exportador, para que este hombre llegue a tener amor a la tierra hoy olvidada, porque no quiere trabajar, no tiene este hombre amor a la Patria, porque la Patria no le ha llevado, siquiera una mediana. Es así como haremos obra eficaz.

Quería preguntar solamente al Honorable Serrano si hubo una crisis violenta; ¿cuáles son las planificaciones que han hecho los Balnearios, las estadiísticas para defendidos de esa crisis? Si se acaso llega la oportunidad o mejor dicho el caso de que este proyecto se convierta en una asociación exportadora, de monopólicos de capital, yo sé si el primero que diga al Estado, expropiados. Si sabemos que se expropien sin razón, tantas propiedades y se cometen tantos hechos, que se impongan toda clase de impuestos cuando estén ganando, pero no invitamos el ideal del mundo que va a nacer, dejemos la voz favorable que nace, y cuando comienzan a crecerse, impongan solo de manera general a todos estos instituciones en algunas

impuesto, cualquier gravamen, pero ahora, no es posible que hagamos esto. Yo pedí que como inciso conste de que todos los carnes frigoríficas que se establezcan en el país, estén obligados a establecer refrigeradoras para las terneras, en un número igual a una refrigeradora por cada dos animales que se consuman. Esta me parece una indicación que coincide con la idea que ya tenemos.

El Honorable Chávez Granga:

Señor Presidente: Me parece, por lo que acabo de escuchar, que, a pesar de la muy clara exposición hecha por el Honorable Serrano, todavía no se ha comprendido bien el sentido de su moción. El Honorable Gilbert pensó que lo necesario dejar que el gasto mayor, y que sólo después de desarrollado, cuando esté lista, imponerle gravámenes y limitaciones; quizás esto mismo lo que quiere el Honorable Serrano, que el gasto mayor, que se desarrolle, que se enriquezca para que sólo cuando comience a enriquecerse, sufra esas limitaciones. Yo apoyo la moción del Honorable Serrano, a pesar de que creo que por su amplitud, por su generosidad, va a ser impracticable. Creo que no habrá empresa industrial en el Ecuador capaz de tener una utilidad del doce por ciento después de descontados todos los costos de producción, todos los gastos e inversiones. El Honorable Gilbert se ha referido, y con mucha razón, a la suya, al interés crecido que cobran los Bancos, pero esos intereses que deban pagar a los Bancos por los respectivos préstamos, tendrán que ser descontados previamente para el efecto de hacer el cálculo de utilidades. Posteriormente, sólo cuando se hayan efectuado todos aquellos descuentos, se hará el reparto de utilidades. Yo no veo en qué está la dificultad, ni como se cree que la moción del Honorable Serrano, sea un obstáculo para el desarrollo de esta Empresa. A mi entender, se trata de todo lo contrario; el Honorable Serrano lo que se propone es que esta Empresa tenga vida y se desarrolle; él ha dejado claramente el caso suponiendo que la utilidad total, hechas los descuentos de producción, de costos, etc., sea el quince por ciento; de allí solamente un diez por ciento estaría destinado a los Municipios

lidadis de el resto para la misma Empresa. Así que mi voto difiere
tad en lo que se ha propuesto.

El Honorable Colón Serrano:

Señor Presidente: Me veo obligado a repetirle mi moción, aunque el señor secretario haya tenido la idea mía, pero no la ha redac-
tado bien. El máximo de utilidades se entiende que al líquido deducido
lo que legalmente tienen derecho según la ley, impuestos, etc., y sola-
mente el tres por ciento es para los Municipios, el otro tres por
ciento para el incremento de tareas fiscográficas y el doce por ciento
para la Empresa.

El Honorable Vicepresidente: Creo que las tareas fiscográficas son de
tanta urgencia que veo imposible esperar la utilidad que reyna a
través esa Empresa para su instalación, - dada la posición
del Honorable Colón Serrano; se aprueba, y pase a constituir
nuevo artículo del Proyecto. Se pone en consideración el artí-
culo once del original.

El Honorable Colón Serrano:

Señor Presidente: Como la Junta promotora no a decidido
en Guayaquil y el Ministro de Economía aquí, me parece un
poco impracticable el decreto propuesto; de modo que quisi-
quedaría mejor poner simplemente "el Ministro de Agricultura
o su Delegado". - Se vota y el artículo once se aprueba con la
indicación anterior, así: "Artículo once. - El ministro de Agricultura
o su Delegado, formará parte de la Junta Promotora de
que trata el artículo segundo de este Decreto; hasta que se orga-
nize el Instituto Nacional de Fomento de la Producción, cuyo Di-
rector será el Presidente nro de dicha Institución 'Fiscales
Ecuatorianos'".

El Honorable Colón Serrano:

Señor Presidente: Sería muy conveniente poner otro artículo
que diga: "En caso de encarecimiento injustificado de la carne,
el Ministro de Economía tendrá la facultad para regular el
precio dejando un margen pliciente de utilidades" para la Empre-

Cuando el debate se vota, y el artículo propuesto se aprueba.
Sécto, se aprueban los Considerandos: primero, segundo, tercero,
cuarto y séptimo, con la indicación del Honorable Chacón Piozotto
al sexto para que se ponga "pendiente" en vez de "hacer". - El
Considerando cuarto se expresa a pedido del Honorable Cárdenas,
diciendo el mismo tránsito el Considerando quinto se solicita de
los Honrables Colom, Benítez y Monta Martínez.-

El Honorable Borga del Alcazar:

Señor Presidente: A pesar de que uno de los fundantes del proyecto
el que habla, esté en la totalidad del proyecto en contra.
En Hacienda: Recomienda que el proyecto en cuestión pase directamente a la Comisión de Restauración para que traga, luego a la
Colegiatura.- A continuación se lee el Informe de la Comisión de
Economía acerca de la Memoria Anual presentada por el Superintendente de Bancos, que dice: "Resolución acerca del Informe del señor
Superintendente de Bancos.- De la Honorable Cámara del Senado,
Presente... Nuestra Comisión Séptima de Economía, Comercio y Bancos
ha examinado el informe presentado al Honorable Congreso Nacional
por el señor Superintendente de Bancos.- El funcionario informante,
en la página cincuenta y cinco del documento terminado dice: "lo
que voy a firmar este instante no es mi informe completo; lo haré
con lo que exponga cuando el Honorable Congreso se digne señalar
una sesión reservada, para oírme respecto de ciertos asuntos que
no conviene, por su calidad confidential, hacerlos constar en este
trabajo destinado a circulación pública. Siguió este monarca, ha
blaté con más libertad y menos reserva (I revelaré dentro de lo que
cabe, cosas interesantes), a fin de completar el concepto de los Honrables
Representantes del Pueblo respecto de la vida económica del País,
que es la arteria principal del sistema económico moderno".

Por tanto, nuestra Comisión opina que, antes de rendir su dictamen
definitivo, debe el Honorable Congreso Nacional escuchar en Comisión
General al señor Superintendente de Bancos, a fin de juzgar así el
informe en su integridad.- Salvo el mejor parecer de la Honorable

Cámaras. (f) Señor Antonio Mata Martínez.- Presidente de la Comisión.
 (f) Doctor Manuel Romero S.- (f) Señor Gilberto Núñez.- (f) Señor Vicente Manuel Gómez.- (f) Licenciado Pedro Saad.- (f) Doctor Miguel Heredia Crespo.- (f) Señor Gonzalo Ruiz Calisto."- En consideración el documento leído.-

El Honorable Andrés J. Cordero:

Señor Presidente: Desearía saber si al señor Superintendente de Bancos vamos a escucharlo en sesión reservada, porque, francamente hablando, tengo un criterio personal respaldando absolutamente el criterio de los neopetrolistas demandantes. Estos asuntos referentes al estado económico del país no deben ser conocidos solamente nosotros, debe conocerlos todo el país, absolutamente. Entre los problemas internacionales comunes que tratamos en sesión reservada, pero los problemas económicos de nuestra nación, no es absolutamente conveniente que todos conozcan.-

El Honorable Pedro Saad:

Señor Presidente: Debo manifestar que el criterio de la Comisión fue también que se escuche al señor Superintendente de Bancos en Comisión General y no en sesión reservada.-

El Honorable Chávez Granya:

Señor Presidente: Quiero que Su Excelencia indique si el asunto autoritarse en sesión reservada de hoy, es sólo oficio de la Concillería, para saber quiénes adoptar.-

Cerrado el debate, se aprueba el Informe anterior y Su Excelencia indica que se transcriba a la Legisladora, dicho Informe manifestando que el día y hora para ver a dicho funcionario se acordaría oportunamente en sesión plenaria. A continuación se da cuenta de los Proyectos siguientes:- Del que crea un Colegio de Diputados de Agricultura, Veterinaria y Micromática Agrícola en la ciudad de Portoviejo - Pasó a la Comisión de Educación. Del que establece un impuesto progresivo a las tierras ociosas. Pasó a la Comisión de legislación.

Del que establece un aumento a la remuneración de los trabajadores de las minas auxiliares, mientras la Comisión de Salario Mínimo fija los salarios correspondientes.- Pasó a la Comisión de legislación.- Del que crea nuevos impuestos a favor de la Municipalidad de Quito para la pavimentación de la calle que conduce al campo de aviación "Mariscal Sucre".- Pasó a la Comisión de legislación.- La Presidencia: Indica que existe una comunicación del Señor Ministro de Relaciones Exteriores que debe ser conocida de manera reservada, y clausura la sesión a las ocho y cuarto de la noche, convocando a los Ilonorable Senadores para sesión reservada que tendrá lugar inmediatamente después.

Interrumpiendo: "Del"; "Gilbert"; "son los contratos"; "internados"; "por un valor"; "del Ilonorable Colón Serrano; se aprueba, y pasa a constituir nuevo artículo del Proyecto."- Se pone en consideración el artículo once del original. El Ilonorable Colón Serrano: Señor Presidente: Como la junta promotora no a residir en Guayaquil"- "principal".

Intertineando: "de".- Valle.

El Presidente:

El Secretario:

Rafael Gabasa